



NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL

PROPIEDAD DE
LA BIBLIOTECA



C.1

GENERAL

E/CN.12/821

15 de diciembre de 1968

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

Décimotercer período de sesiones
Lima, Perú, 14 al 21 de abril de 1969

NOTA DE LA SECRETARIA ACERCA DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR
EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (44° y 45° PERIODOS DE
SESIONES) QUE INTERESAN O PUEDEN INTERESAR
A LA COMISION

INDICE

	<u>Página</u>
I. RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL EN SU 44° PERIODO DE SESIONES	2
A. Resoluciones que requieren la adopción de medidas por parte de la Comisión	2
B. Resoluciones de interés general para la Comisión	3
II. RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL EN SU 45° PERIODO DE SESIONES	8
A. Resoluciones que interesan directamente a la Comisión	8
B. Resoluciones que requieren la adopción de medidas por parte de la Comisión	12

/La secretaria

La secretaría ejecutiva señala a la atención de la Comisión Económica para América Latina las resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus 44° y 45° períodos de sesiones que guardan alguna relación con las actividades de aquélla. En la exposición que sigue se separan las resoluciones que tienen evidente interés para la Comisión y pueden requerir algún acuerdo de ella, y aquellas otras resoluciones que, aún siendo susceptibles de interesar a la Comisión, no parecen requerir pronunciamiento alguno por su parte. En ambos casos sólo se incluyen los resúmenes que se juzgaron necesarios para el conocimiento de las resoluciones de que se trata, pero los textos íntegros de dichas resoluciones pueden consultarse en la secretaría ejecutiva.

Las correspondientes resoluciones de la Asamblea General figurarán en un documento complementario.

RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL
EN SU 44° PERIODO DE SESIONES

(6 al 31 de mayo de 1968)

A. Resoluciones que requieren la adopción de
medidas por parte de la Comisión

1300 (XLIV). Campaña para señalar a la atención del mundo los problemas
de la vivienda

Después de recordar su resolución 1224 (XLII), de 6 de junio de 1967, acerca de las funciones de las comisiones económicas regionales en la esfera de la vivienda y las iniciativas que podrían adoptarse para mejorar las condiciones de vida y proporcionar un número adecuado de viviendas apropiadas para las familias de bajos ingresos, el Consejo recomendó que los órganos competentes de las Naciones Unidas estudiaran con la atención debida la posibilidad de convocar conferencias regionales y de emprender un programa de información pública en esta esfera, teniendo presente la conveniencia de proclamar un año internacional de la vivienda y del desarrollo urbano y rural durante el próximo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. También pidió al Secretario General que recabase la opinión de los Estados Miembros sobre estas propuestas y que informase al Consejo Económico y Social acerca de sus conclusiones, para facilitarle la decisión acerca de las nuevas medidas que habrían de adoptarse.

1301 (XLIV). Establecimiento de un instituto internacional de las
Naciones Unidas para la documentación sobre vivienda,
construcción y planificación

Después de recordar su resolución 1166 (XLI), de 5 de agosto de 1966, por la que aprobó en principio el establecimiento en Nueva Delhi de un instituto internacional de las Naciones Unidas para la documentación sobre vivienda, construcción y planificación, el Consejo pidió al Secretario General que adoptase medidas concretas para dar cumplimiento a dicha decisión, entre las que figuraba la creación de una Junta Consultiva encargada de definir las funciones de un grupo de trabajo que se ocupará de los aspectos técnicos detallados de la fase preparatoria. Entre los miembros de la Junta Consultiva figurará un representante de cada una de las comisiones económicas regionales. En la resolución se pide también que se establezca en Ginebra, por un período de dos a tres años, un grupo de trabajo constituido principalmente por expertos en documentación, que se encargaría de: i) Mantener contacto
/con la

con la Junta Consultiva; ii) Establecer una lista de los centros nacionales, regionales e internacionales existentes y prestar asesoramiento sobre la creación de centros nacionales, regionales o de otra índole y, cuando se solicite, facilitar esa creación; iii) Establecer un sistema de intercambio de documentos entre dichos centros y el Instituto; iv) Tomar las disposiciones oportunas para que en los diversos centros se prepare documentación básica sobre las publicaciones más importantes relativas a la vivienda, la construcción y la planificación, y para que la misma sea transmitida al instituto, de modo que éste pueda desempeñar sus funciones de centro mundial de intercambio de conocimientos en esta esfera.

1307 (XLIV). Programa Mundial para la Mejora de las Estadísticas Vitales

El Consejo, consciente de que las Naciones Unidas, los organismos especializados, las comisiones económicas regionales y los Estados Miembros deben realizar enérgicos esfuerzos para impulsar la creación de registros civiles fidedignos de sucesos vitales, pidió al Secretario General que iniciase un Programa Mundial para la Mejora de las Estadísticas Vitales, utilizando todos los medios de que disponga, incluido el suministro de asistencia técnica, si se le pide, dentro del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

B. Resoluciones de interés general para la Comisión

1296 (XLIV). Arreglos para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales

Mediante esta resolución, el Consejo aprobó nuevos arreglos para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales, en sustitución de los indicados en la resolución 288 B (X) de 27 de febrero de 1950. El Consejo convino en que la resolución no entraría en vigor hasta que el Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales hubiera completado el examen de las organizaciones actualmente reconocidas como entidades consultivas, según se solicita en la resolución 1225 (XLII) del Consejo, de 6 de junio de 1967, y hasta que el Consejo hubiera decidido en su 46º período de sesiones con respecto al informe del Comité. Esos arreglos serán de interés especial para las comisiones económicas regionales, puesto que aclaran las relaciones entre las organizaciones no gubernamentales y las comisiones establecidas por el Consejo Económico y Social.

/En virtud

En virtud de la Parte III de la resolución, se distinguirá entre:

1. Organizaciones reconocidas como entidades de carácter consultivo general, Categoría I.
2. Organizaciones reconocidas como entidades de carácter consultivo especial, Categoría II.
3. Organizaciones incluidas en la Lista.

La Parte V de la resolución se refiere a las consultas con las comisiones y otros órganos auxiliares del Consejo. La Parte VIII trata de la suspensión y el retiro del carácter consultivo.

1303 (XLIV). Programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos

El Consejo pidió al Secretario General, entre otras cosas, que tuviese en cuenta los comentarios y observaciones del Comité encargado del Programa y de la Coordinación acerca del programa de trabajo en las siguientes esferas: Ciencia y tecnología; Programa en materia de demografía; Desarrollo social; Cuestiones fiscales y financieras; Servicios de estadística; Vivienda, construcción y planificación; Recursos naturales, y Transportes, incluido el turismo.

1306 (XLIV). Programa de trabajo internacional y coordinación en la esfera de la estadística

El Consejo pidió al Secretario General que, en cooperación con los jefes ejecutivos de los organismos especializados, a) tome medidas a fin de fomentar las disposiciones y los arreglos necesarios para asegurar la elaboración de un programa estadístico internacional integrado y coordinado basado en una planificación a plazo más largo que el que se usa actualmente, y b) disponga la celebración de consultas conjuntas entre representantes de las Naciones Unidas y los organismos especializados y de un grupo de trabajo constituido por el Presidente y otros dos miembros de la Comisión de Estadística, con objeto de que el grupo de trabajo proporcione a los miembros de la Comisión de Estadística, antes de su 16º período de sesiones, un informe sobre el progreso realizado en la creación de un programa integrado y en el logro de la coordinación necesaria en las esferas en que la falta de ésta es más notable.

1311 (XLIV). Disposiciones para la transmisión de tecnología práctica a los países en desarrollo

El Consejo decidió, entre otras cosas, que el Secretario General continuase los estudios detallados sobre el terreno relativos a la transmisión de tecnología práctica. Asimismo pidió al Secretario General que, al realizar estos estudios, tenga en cuenta las opiniones expresadas durante el debate sobre la materia en el Consejo, así como la adaptabilidad de dichos estudios a las necesidades y problemas de los países en desarrollo, en el plano regional. También pidió al Secretario General que complete el estudio ya emprendido sobre metodología. El Consejo convino en que el Secretario General convoque una reunión interregional de expertos para evaluar, a la luz de los estudios, la eficacia y el costo de las disposiciones para la transmisión de la tecnología entre las empresas (públicas y privadas).

1312 (XLIV). Transmisión de tecnología

El Consejo en virtud de esta resolución, en la que tomó nota de que en el segundo período de sesiones de la UNCTAD se decidió transmitir a la Junta de Comercio y Desarrollo un proyecto de resolución (E/AC.52/L.33, anexo IV) en el que se recomendaba que la Junta considerara la creación de una comisión intergubernamental encargada de estudiar la cuestión general de la transmisión de tecnología a los países en desarrollo, decidió diferir el examen del fondo de este tema hasta su 45º período de sesiones. También pidió al Secretario General de las Naciones Unidas que preparase, para dicho 45º período de sesiones, un estudio que tenga por objeto, entre otras cosas, determinar en qué medida todas o parte de las funciones mencionadas en el proyecto de resolución ya están incluidas en las atribuciones constitucionales y en los programas de trabajo actuales y proyectados de las Naciones, los organismos especializados y las demás organizaciones internacionales que se ocupan de la cuestión.

1316 (XLIV). Recursos no agrícolas

El Consejo invitó al Secretario General a preparar un estudio general sobre los métodos y el alcance de la planificación para el desarrollo de los recursos no agrícolas como parte integrante de su plan de desarrollo nacional; pidió al Secretario General: i) que presente un informe al Consejo, durante su 46º de sesiones, sobre la conveniencia de establecer un nuevo sistema para llegar al modo más eficiente y racional de recogida, recuperación, elaboración y utilización de la información sobre recursos naturales que se está acumulando

en la Sede de las Naciones Unidas; ii) que presente al Consejo, en la continuación del 45º período de sesiones, un informe con datos más completos sobre la propuesta publicación periódica, y iii) que refuerce los servicios consultivos y técnicos en el campo del desarrollo de los recursos no agrícolas.

1320 (XLIV). La situación social en el mundo

El Consejo, observando con profunda preocupación que la situación social en el mundo continúa siendo insatisfactoria y que sigue aumentando la discrepancia económica entre los países desarrollados y en desarrollo, pidió al Comité de Planificación del Desarrollo que tenga en cuenta, entre otras, diversas consideraciones concretas al formular sus propuestas para los objetivos y programas del próximo decenio. Una de estas consideraciones es que los objetivos deben reflejar las distintas necesidades y condiciones de las diferentes regiones, las zonas rurales y urbanas, y los grupos de países dentro de una región.

1321 (XLIV). Programa de trabajo de la Comisión de Desarrollo Social

En esta resolución el Consejo, teniendo en cuenta que el programa ordinario de asistencia técnica ha constituido un eslabón fundamental entre las comisiones económicas regionales y los países a que éstas sirven, pidió al Secretario General que en la preparación del estudio del programa ordinario que ha de presentar al Consejo de Administración del PNUD, en su séptimo período de sesiones, preste especial atención al papel de este programa para fomentar el desarrollo social y ayudar a asegurar el incremento adecuado y la máxima eficacia de los servicios de cooperación técnica de las Naciones Unidas como un conjunto, en función de su capacidad para satisfacer las necesidades de asistencia en la esfera social.

1322 (XLIV). Política social y estructura del ingreso nacional

El Consejo, mediante esta resolución, reafirmó su interés por la cuestión de la política social y de la distribución del ingreso nacional. Decidió incluir en el programa de uno de sus futuros períodos de sesiones la cuestión de la política social y la distribución justa y equitativa del ingreso nacional, y pidió a la Comisión de Desarrollo Social que informe periódicamente al Consejo Económico y Social sobre la marcha de sus trabajos en esa esfera.

1327 (XLIV). Acceso de las mujeres a la enseñanza

El Consejo pidió al Secretario General que elabore una política internacional tendiente a fomentar y acelerar la formación técnica y profesional de conformidad con las oportunidades de empleo para amplios sectores de la

/población femenina

población femenina de los países en desarrollo. También invitó a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que intensifiquen su colaboración en las esferas de la educación, la orientación y la formación profesionales de las jóvenes y las mujeres, utilizando para ello todos los medios de acción de que disponen, a fin de fomentar la plena participación de las jóvenes y las mujeres en el desarrollo económico y social.

RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO ECONOMICO Y
SOCIAL EN SU 45° PERIODO DE SESIONES

(8 de julio a 2 de agosto de 1968)

A. Resoluciones que interesan directamente a la Comisión

a) Informes anuales

1. Como en ocasiones anteriores, el período de sesiones del Consejo Económico y Social, que se celebró en Ginebra desde el 8 de julio al 2 de agosto de 1968 incluyó en su programa de trabajo los informes anuales de las comisiones económicas regionales (punto 14 del programa). El Consejo mostró mucho interés en las exposiciones introductorias hechas por los secretarios ejecutivos de dichas comisiones y en los informes anuales de las comisiones económicas regionales. El Consejo expresó además especial interés y satisfacción respecto al informe de las reuniones de secretarios ejecutivos realizadas en 1968.
2. En el debate sobre el punto 14, el Consejo expresó satisfacción por el progreso de las cuatro comisiones y de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, e hizo sugerencias respecto a los programas de trabajo de las comisiones económicas regionales.
3. Fue opinión unánime del Consejo que había sido acertado establecer las comisiones económicas regionales en contacto directo con las necesidades y aspiraciones locales de sus respectivas regiones. Se estimó además que las Naciones Unidas deberían iniciar una nueva fase de regionalización de sus actividades económicas y sociales a través de las comisiones regionales y de la Oficina de Beirut, especialmente en vista de los preparativos para el segundo Decenio del Desarrollo y la ejecución en él de los programas económicos y sociales. El Consejo opinó también que era necesario descentralizar y fortalecer más las comisiones económicas regionales. Se estimó que además de un enfoque global a través de una estrategia internacional para el desarrollo, son esenciales los enfoques regionales y subregionales para intensificar los proyectos orientados a la acción con el fin de lograr resultados más efectivos.
4. El Consejo felicitó a la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) por su vigésimo aniversario, celebrado en abril de 1968. Varios representantes sugirieron que la CEPAL podría intensificar sus trabajos en políticas comerciales coordinadas de los países latinoamericanos, en vista de las dificultades a que estos países han de hacer frente en sus balances de pagos.

5. En su resolución 1342 (XLV), el Consejo tomó nota del informe anual de la CEPAL, así como de las resoluciones y recomendaciones contenidas en él, y aprobó el programa de trabajo de la Comisión.

b) Resoluciones derivadas del informe de las reuniones de secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales celebradas en 1968

6. Al expresar su satisfacción por el informe sobre las reuniones de secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales celebradas en 1968, el Consejo manifestó que dichas reuniones, presididas por el Subsecretario General de Asuntos Económicos y Sociales, con participación de los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales y del Director de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, y, según el caso, con la participación de los jefes de organismos pertinentes de las Naciones Unidas, como la UNCTAD, la UNIDO, el FNUD y el GATT, desempeñan una importante función coordinadora de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas. El Consejo expresó la esperanza de que las reuniones de secretarios ejecutivos intensificaran sus actividades y continuaran desplegando esfuerzos en pro de la coordinación de programas y proyectos adecuados de desarrollo económico y social en el seno del sistema de las Naciones Unidas. El informe de la reunión de secretarios ejecutivos se envió al Comité de Coordinación del Consejo para facilitar las deliberaciones sobre programas específicos, y en especial sobre la acción concertada de las Naciones Unidas en la promoción de exportaciones.

i) Acción concertada de las Naciones Unidas en la promoción de las exportaciones

7. Como resultado de la consideración del informe de las reuniones de secretarios ejecutivos, el Comité de Coordinación aprobó la resolución 1362 (XLV) relativa a los esfuerzos de las Naciones Unidas para la promoción de las exportaciones. Esta resolución fue propuesta inicialmente en las sesiones plenarias, por Suecia, al examinarse el punto 14, pero se había enviado al Comité de Coordinación a pedido de algunas delegaciones. Se recordará que en la reunión de secretarios ejecutivos realizada en enero de 1967 se estableció el programa de las Naciones Unidas para la promoción de las exportaciones. El delegado del Reino Unido objetó el uso del término "programa" en el título, basándose en consideraciones semánticas, de modo que la resolución se tituló "Esfuerzos de las Naciones Unidas para la promoción de las exportaciones". En el Comité de Coordinación, la delegación del Reino Unido

/planteó el

planteó el problema de que tal vez el programa de promoción de las exportaciones debería depender del Comité Administrativo de Coordinación, pero el Subsecretario General de Asuntos Económicos y Sociales explicó a satisfacción que las reuniones de los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales tenían un alcance mucho más amplio que el sugerido en la resolución 1823 (XVII) de la Asamblea General, y que su influjo directo en los programas era mucho mayor que el previsto inicialmente. En su opinión, una interpretación estrictamente jurídica de la situación podría privar al mecanismo representado por dichas reuniones de mucha de su eficiencia, flexibilidad y valor. Agregó que no estaba claro, por ejemplo, lo que se ganaría con presentar el informe en cuestión a través del mecanismo del Comité Administrativo de Coordinación, que es inevitablemente engorroso. El informe que se ha mencionado se refiere a la solicitud expresada en la resolución 1362 (XLV) de que el Secretario General prepare informes periódicos sobre los esfuerzos de las Naciones Unidas para la promoción de las exportaciones, que los presente a la Junta de Comercio y Desarrollo para que ésta los examine a fondo y que junto con los comentarios y observaciones de dicha Junta, los remita al Consejo para su examen y coordinación global, como tema o punto separado del programa de trabajo del Consejo. Quedó entendido que el Secretario General presentaría un informe sobre las actividades concertadas de las Naciones Unidas para la promoción de las exportaciones en el 47º período de sesiones del Consejo Económico y Social. Con este fin, todas las organizaciones participantes, incluida la CEPAL, deberán presentar sus programas de trabajo en promoción de las exportaciones a la Sede de las Naciones Unidas. La Sección de las Comisiones Regionales del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales pondrá en conocimiento de las partes interesadas, en un futuro próximo, la forma y plazo de presentación a los que deberá ceñirse su informe. El párrafo 4 de la parte resolutive de la resolución señala a la atención de todos los organismos y órganos que participan en los esfuerzos de las Naciones Unidas para la promoción de las exportaciones la importancia de que tengan debidamente en cuenta en sus actividades los problemas que plantea la promoción de las exportaciones entre los propios países en desarrollo. Al respecto cabe destacar que algunos miembros del Consejo expresaron su satisfacción por el establecimiento del nuevo Centro de Promoción del Comercio Regional de la CEPALO. También tiene importancia para las comisiones regionales el párrafo segundo

de la parte resolutive, en el que se toma nota de que la reunión de secretarios ejecutivos tiene intención de examinar periódicamente las actividades vinculadas a los esfuerzos de las Naciones Unidas para promover las exportaciones. Esto parecería indicar que la reunión de secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales es el principal mecanismo coordinador de la acción concertada de las Naciones Unidas para la promoción de las exportaciones.

ii) Turismo

8. La resolución 1363 (XLV), relativa al turismo, también resultó de la consideración por el Comité de Coordinación del Consejo Económico y Social del informe de las reuniones de los secretarios ejecutivos en 1968. Por esta resolución se decidió incluir en el programa del 47º período de sesiones del Consejo un tema separado titulado "Examen de los programas y actividades del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas para el desarrollo del turismo". Con este fin, se invitó al Secretario General a que, en consulta con todas las organizaciones y organismos interesados de las Naciones Unidas y de la Unión Internacional de Organizaciones Oficiales de Turismo, redactara un informe que presentara una imagen de los actuales programas y actividades en la esfera del turismo, junto con las sugerencias para una mejor integración y coordinación de estas actividades. La Oficina del Subsecretario General de Asuntos Económicos y Sociales escribirá a todas las partes interesadas con el fin de recopilar información para este informe, del que se espera presentar una versión preliminar en la próxima reunión de los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales, que se celebrará a comienzos de 1969.

iii) Actividades que son consecuencia del segundo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

9. Del informe de las reuniones de los secretarios ejecutivos derivó también la resolución 1352 (XLV) sobre la función de las comisiones económicas regionales y de la Oficina de Beirut en las actividades que son consecuencia del segundo período de sesiones, resolución que fue aprobada por el Consejo Económico y Social en una de sus sesiones plenarias. En la resolución se toma nota con satisfacción del informe de las reuniones de los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales y el Director de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut y, en particular, de su conclusión de que, como consecuencia del segundo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, existe la oportunidad de que

la UNCTAD, las comisiones económicas regionales y la Oficina de Beirut intensifiquen sus esfuerzos destinados a ampliar el comercio entre los países en desarrollo y las actividades de integración regional. En la resolución se pide además, a las comisiones económicas regionales y a la Oficina de Beirut que sigan cooperando con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y que al desarrollar sus actividades regionales o programas de acción tomen en cuenta las resoluciones y decisiones pertinentes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. También pide al Secretario General que presente al Consejo Económico y Social, por intermedio del Comité encargado del Programa y de la Coordinación, como parte de sus informes anuales, los informes de las comisiones económicas regionales y de la Oficina de Beirut sobre las medidas adoptadas por ellas en virtud de esta resolución, y que los someta al mismo tiempo a la Junta de Comercio y Desarrollo.

B. Resoluciones que requieren la adopción de medidas por parte de la Comisión

a) Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

10. Las deliberaciones del Consejo sobre este punto reflejaron consenso general sobre varios asuntos. Se reconoció que el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo debe concebirse de modo más realista. Al respecto deberá ser valiosa la enseñanza del Primer Decenio. Además, las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían coordinarse adecuadamente, entre otras cosas, para articular los planes sectoriales y globales. Los planes internacionales, regionales, subregionales y nacionales también deberían sincronizarse. Se subrayó que las comisiones económicas regionales pueden ayudar mucho a que la formulación de la estrategia global de desarrollo sea más realista y a que incorpore metas cuantitativas y cualitativas. Se destacó asimismo que es esencial la cooperación y el apoyo de los gobiernos nacionales de los países desarrollados y en desarrollo en un marco de responsabilidad colectiva o de solidaridad. El éxito del próximo Decenio depende en gran medida de la decisión política de los países. También se consideró muy importante establecer un programa para educar la opinión pública respecto al desarrollo económico. Se sugirió también la necesidad de un mecanismo que, entre un período de sesiones y otro, trabaje en las medidas concretas que han de adoptarse en una estrategia internacional de desarrollo.

/Además, se

Además, se estimó que es necesario crear un mecanismo de examen y evaluación al comienzo del próximo Decenio. Este mecanismo permitiría que las Naciones Unidas fuese apreciando el desarrollo de la situación.

11. El Consejo aprobó dos resoluciones:

i) En la resolución 1356 (XLV) titulada "Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo" el Consejo decide, entre otras cosas, examinar en su 47º período de sesiones el documento sobre la estrategia internacional para el desarrollo que está preparando el Comité de Planificación del Desarrollo, así como el relativo a la política internacional de desarrollo que ha de preparar el Comité de Asuntos Económicos. Pide a las organizaciones adecuadas del sistema de las Naciones Unidas que cooperen con el Comité de Asuntos Económicos en el cumplimiento de su tarea.

ii) En la resolución 1357 (XLV) sobre movilización de la opinión pública en los países desarrollados y países en desarrollo en relación con el Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Consejo, entre otras cosas, pide al Secretario General que preste particular atención, en colaboración con los organismos especializados y otras organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas, a la formulación, como parte de la estrategia internacional del próximo Decenio para el Desarrollo, de un programa de acción que haga posible movilizar a la opinión pública.

b) La población y su relación con el desarrollo económico y social

12. De las deliberaciones del Consejo sobre este tema se desprende que la urgencia de los problemas de población exige programas orientados a la acción. Estos programas deben ocupar un lugar apropiado en la estrategia global de desarrollo del Segundo Decenio para el Desarrollo. Las condiciones especiales de cada región y país han de tomarse en cuenta en programas de nivel regional y nacional. Los padres tienen derecho al acceso a la información y a los medios vinculados a la planificación de la familia. Es esencial la cooperación entre los miembros del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones económicas regionales, y en este sentido, la situación actual se considera alentadora. Varios oradores se refirieron a la importancia del papel de las comisiones económicas regionales en materia de población.

13. Sin embargo, varias delegaciones tuvieron expresiones de cautela. El control de la población no puede considerarse una solución en sí. La relación entre la demografía y el cambio económico y social sigue siendo compleja. Hay un límite al derecho de los gobiernos, límite impuesto por el respeto a la libertad y la dignidad del individuo.

14. El Consejo aprobó la resolución 1347 (XLV) en la que pide al Comité de Planificación del Desarrollo que, en lo que respecta al Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, preste la debida atención a la relación que existe entre la dinámica demográfica y el crecimiento económico y social, tomando en consideración la diversidad de las características regionales y nacionales. También invita a las comisiones económicas regionales y a la Oficina de Beirut a que preparen y examinen informes regionales sobre los aspectos demográficos del desarrollo económico y social.

c) Financiamiento externo del desarrollo económico de los países en desarrollo

i) Corriente internacional de capital y asistencia

15. En lo que toca a la corriente internacional de capital se señaló que en general el volumen de la ayuda prestada a los países en desarrollo permanece estancada. Las condiciones y plazos en que se entrega tampoco han mejorado. De otra parte, la corriente inversa de recursos desde los países en desarrollo ha aumentado marcadamente. También se destacó que las fluctuaciones de la corriente de ayuda puede tener efectos tan perjudiciales sobre los programas de desarrollo como una baja súbita de los ingresos por concepto de exportación. La adopción generalizada de la práctica de anunciar los compromisos con anticipación podría permitir la planificación y utilización de los recursos sobre una base sólida. También se estimó que sería aconsejable encontrar una base estadística más firme para examinar el financiamiento externo del desarrollo económico.

16. Se tomó nota de la proposición del Secretario General de convocar a un grupo representativo de expertos de alto nivel designados por los Gobiernos, los organismos internacionales y la comunidad inversora, con el fin de emprender un examen más detallado de los problemas que se plantean en relación con el fomento de la corriente de capital privado. El Gobierno de los Países Bajos se había ofrecido a ser huésped de este grupo. La mayoría de las delegaciones apoyaron esta proposición.

17. El Consejo, en su resolución 1359 (XLV) sobre el fomento de las inversiones privadas extranjeras en los países en desarrollo, aprobó el proyecto de reunión de un grupo encargado de examinar la cuestión de las inversiones extranjeras con el fin de estudiar los principales problemas que se plantean en relación con las inversiones extranjeras en los países en desarrollo, y considerar qué solución podría dárseles.

ii) Créditos de exportación

18. Sobre los créditos de exportación, se señaló que este tipo de financiamiento ha sido reconocido como un instrumento útil que cuyo uso seguramente crecerá en el futuro. Por lo tanto, el problema no estriba en decidir si debe continuarse con este sistema, sino en determinar la forma más apropiada para satisfacer con él las necesidades de los países en desarrollo. El representante del Fondo Monetario Internacional, refiriéndose a los créditos de exportación, subrayó la importancia de tomar en cuenta los aspectos financieros de la integración regional. Al respecto mencionó un estudio que preparará el FMI para la CEPALO, sobre la banca internacional y las posibilidades de crédito que existen actualmente en el Asia y en el Lejano Oriente.

19. Se recalcó la importancia de los créditos de exportación como medio de promover el comercio entre los propios países en desarrollo. Algunas delegaciones acogieron favorablemente la propuesta del Secretario General de efectuar una Mesa Redonda para intercambiar puntos de vista sobre el uso de los créditos de exportación como medio de promover las exportaciones desde los países en desarrollo.

20. El Consejo, en su resolución 1358 (XLV) sobre créditos de exportación y fomento de las exportaciones de los países en desarrollo, aprobó la propuesta de convocar una Mesa Redonda. En esa resolución también se invita al Secretario General a que, en cooperación con las secretarías de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, y del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT, de las comisiones económicas regionales y de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut y de los organismos afines pertinentes, organice seminarios en el plano regional e internacional, con el fin de ayudar a la autoridades competentes de los países en desarrollo a examinar los problemas y las técnicas de los créditos de exportación como medio de promover las exportaciones.

d) Actividades del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en el campo del transporte

i) Transporte general

21. Este punto fue discutido en el Comité de Coordinación. Las delegaciones acogieron favorablemente el convenio entre la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales para dividirse las tareas en este campo, que aparece en el

documento E/4462. También se expresó apoyo a la idea de que las secretarías de las comisiones económicas regionales deben desempeñar un papel preponderante en la iniciación y programación de las operaciones. Al respecto el Subsecretario General de Asuntos Económicos y Sociales estimó esencial que el Consejo estudie a fondo los problemas de transporte, como lo han hecho las comisiones regionales, y opinó que las comisiones regionales deben considerarse centros de programación en materia de transporte.

22. En lo que toca al acuerdo entre la UNCTAD y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, el representante de la UNCTAD señaló que la división de tareas había sido aprobada por unanimidad en el segundo período de sesiones de la UNCTAD, pero que se requería la aprobación del Consejo para que el acuerdo entrara en vigor.

23. Respecto a la creación de un comité funcional, o de un grupo especial de expertos, y de un centro internacional de transportes encargados específicamente de los problemas del transporte, como se sugería en el documento E/4509, la mayoría de los oradores opinaron que en la etapa actual no parecen necesarios tales organismos.

24. El Consejo adoptó la resolución 1372 (XLV) en la cual se invita al Secretario General a que, como preparación para el examen de este problema en el 47º período de sesiones, en consulta con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y los organismos especializados interesados, las comisiones económicas regionales y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, redacte un informe sobre los principales problemas de transporte de los países en desarrollo en el contexto de su evolución económica y social, con referencia especial a los últimos adelantos tecnológicos y a su repercusión en los programas y actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con miras a ayudar a los países en desarrollo a mejorar sus servicios de transporte, y que transmita ese informe al Consejo por conducto del Comité encargado del Programa y la Coordinación, para que éste formule sus comentarios y sugerencias.

ii) Transporte marítimo y puertos

25. El Consejo aprobó asimismo la resolución 1373 (XLV) sobre división de responsabilidades entre las dependencias de la Secretaría de las Naciones Unidas que se ocupan de cuestiones relativas al transporte marítimo y a los puertos. En esta resolución, el Consejo recomienda que, por conducto de los órganos competentes de las Naciones Unidas, se tomen las medidas administrativas usuales,

/para que

para que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo puedan cumplir sus funciones respectivas, según se especifica en el informe del Secretario General (E/4462).

e) Recursos humanos y educación

i) Desarrollo y aprovechamiento de los recursos humanos

26. Al debatirse este tema en el Consejo, se puso de relieve la importancia de la juventud como parte de la mano de obra real, potencial o prospectiva. Se reconoció que debe darse a la juventud la oportunidad de participar en la vida de la sociedad, y especialmente en el desarrollo económico y social. Se señaló que, como se dijo en el Informe sobre la situación social en el mundo, 1967, lo que suceda a la juventud determinará en gran medida el éxito o el fracaso del desarrollo en los dos próximos decenios.

27. También se mencionó el fenómeno reciente de la rebelión juvenil en muchos países. Es preciso esforzarse por comprender las causas profundas de esta agitación. Se sugirió que el Consejo designara a un grupo de expertos a institución apolíticos para estudiar el problema y formular recomendaciones que permitieran al Consejo tomar medidas efectivas para resolverlo.

28. El Consejo aprobó dos resoluciones relativas a la juventud. En la resolución 1353 (XLV) sobre la participación de la juventud en la cooperación internacional, se reconoce que el entusiasmo y la energía de los jóvenes pueden hacer una gran contribución a la realización de los ideales y propósitos de las Naciones Unidas, en particular respecto al desarrollo económico y social y los derechos humanos. Se invita a las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas a que tengan en cuenta esta resolución cuando elaboren y apliquen sus programas. En la resolución 1354 (XLV) sobre los programas de acción internacional relativos a la juventud, el Consejo pide al Secretario General y los jefes ejecutivos de los organismos especializados que tomen todas las medidas posibles para reforzar sus programas de acción internacional dedicados a los problemas de la juventud en la sociedad tanto en los países en desarrollo como en los países desarrollados. También se pide al Secretario General que, previa consulta con los organismos y las organizaciones pertinentes, las comisiones económicas regionales y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, presente un informe al Consejo Económico y Social, en su 47º período de sesiones, acerca de las medidas que se hayan tomado para fortalecer y coordinar los programas existentes.

ii) Año Internacional de la Educación

29. Se recordará que la Asamblea General, en su resolución 2306 (XIII), después de reconocer la urgente necesidad de proceder a una movilización más eficaz de esfuerzos en materia de educación y capacitación como elemento indispensable para que tenga éxito una estrategia de desarrollo internacional, decidió celebrar un Año Internacional de la Educación y designó provisionalmente, para este propósito, el año de 1970. El informe del Secretario General (E/4518) señaló que los preparativos para el programa de actividades dependían de la aprobación por la Asamblea General, en su 23º período de sesiones, de principios que orienten estas actividades, gran parte de los cuales la UNESCO se ha comprometido a preparar. Sin embargo, era evidente la conveniencia y necesidad de una estrecha cooperación entre los organismos para la preparación y realización de esas actividades. Las proposiciones de la UNESCO pusieron de relieve que el Año Internacional de la Educación debería ser más que una celebración y que debería tener por objeto la aprobación por los Gobiernos y la comunidad internacional en general de medidas para promover el avance educativo. Esta idea obtuvo el apoyo general de los miembros del Consejo. La decisión del Director General de la UNESCO de asumir la responsabilidad de los preparativos para el Año Internacional de la Educación fue acogida favorablemente.

30. El representante de la UNESCO reiteró los tres principios básicos del Año Internacional de la Educación propugnados por el Secretario General. Primero, la educación debe considerarse en su sentido más amplio, y abarcar todos los aspectos de la formación del hombre. Segundo, el Año Internacional de la Educación debe concebirse como una forma de acción conjunta de todos los órganos de las Naciones Unidas. Finalmente, el Año Internacional de la Educación debe constituir un foco alrededor del cual los Gobiernos y la comunidad internacional puedan organizar no sólo sus actividades sino también sus ideas.

31. Se hicieron varias sugerencias respecto al alcance de la campaña y a los aspectos en que debe hacerse hincapié. Los programas no deben llegar sólo a la élite social, sino también al hombre de la calle. La educación rural debe recibir más atención, ya que la mayoría de los habitantes de los países en desarrollo vive en el campo. El sistema educativo debe adaptarse mejor a las necesidades económicas y sociales corrientes. En lugar de intentar un enfoque global, sería mejor centrarse en la capacitación de educadores y en la preparación profesional. Debe subrayarse que la educación es un medio de promover el entendimiento universal.

32. El Consejo adoptó la resolución 1355 (XLV), en la cual invita a todos los organismos y órganos de las Naciones Unidas a que participen en la preparación de programas de acción concertada y a que, como parte de una estrategia general para el desarrollo durante el próximo Decenio y en estrecha cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, elaboren propuestas relativas a los objetivos principales en que tanto esos organismos y órganos como los Estados Miembros podrían fijar su atención y concentrar su esfuerzo. Asimismo, en esta resolución el Consejo recomienda a la Asamblea General que designe definitivamente el año de 1970 como Año Internacional de la Educación.

f) Aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados.

33. Uno de los aspectos a que se refieren las recomendaciones del Comité Especial es la planificación a largo plazo. Se señaló que algunas organizaciones estaban en proceso de elaborar sistemas de planificación, aunque no siempre se basaban en principios y objetivos comunes. Se mencionó que la CEPAL, por ejemplo, presentaba desde 1963 dos programas anuales de trabajo. Las conclusiones de la CEPALO sobre su programa a largo plazo y sus métodos de trabajo también se consideraron de gran interés. Al respecto, el Consejo aprobó la resolución 1378 (XLV) en la cual pide que las Naciones Unidas efectúen un nuevo esfuerzo para lograr una mejor coordinación de la planificación con objeto de asegurar que los informes relativos a las proyecciones se basen, en la medida de lo posible, en los mismos supuestos generales y en una metodología común, que abarquen los mismos períodos y que utilicen los mismos datos estadísticos, y que esas disposiciones se adopten a la mayor brevedad posible con el fin de que el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas pueda contar con una amplia base para la formulación de los planes y programas del segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

g) Ciencia y tecnología: Cuestión de la convocación a una conferencia internacional sobre los problemas del medio humano

34. El debate sobre este punto en el Comité de Asuntos Económicos del Consejo mostró un interés generalizado por la convocación a una conferencia internacional para tratar este tema. Como indicación de este interés se hizo presente que en 1970 o 1971 se celebrará en Checoslovaquia una Reunión de Expertos Gubernamentales sobre problemas relativos al medio humano organizada por la CEPE, precedida por una reunión de un Grupo Preparatorio de Expertos en medio humano.

35. Sin embargo, se hizo notar que esta conferencia deberá prepararse con gran cuidado, y que el Consejo deberá tener en cuenta este hecho al decidir la fecha de la reunión. Sobre la base de estas consideraciones generales, el Consejo aprobó la resolución 1346 (XLV), en su 1555a reunión plenaria. Cabe señalar que en el párrafo resolutivo 2 de esta resolución se solicita a las comisiones económicas regionales y a la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut que cooperen en la preparación de un informe preliminar sobre este tema que se presentaría al Consejo Económico y Social en su 47º período de sesiones.

h) Desarrollo industrial

36. Durante los debates sobre el informe del Banco Interamericano de Desarrollo, miembros del Consejo expresaron su satisfacción porque muchas recomendaciones valiosas hechas en el Simposio de Atenas se habían incorporado al futuro programa de trabajo de la Junta de Desarrollo Industrial. Se tomó nota asimismo de que la cooperación en la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (UNIDO) y las comisiones económicas regionales está desarrollándose satisfactoriamente y de que los secretarios ejecutivos están plenamente de acuerdo con el Director Ejecutivo de la UNIDO en su reconocimiento de la necesidad de programas coordinados en el campo industrial. En el Consejo se vertieron expresiones en el sentido de que las comisiones económicas regionales serían órganos apropiados a través de los cuales podría descentralizarse la UNIDO.

37. Las comisiones regionales y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut pueden tomar nota del interés expresado por el Consejo en su resolución 1349 (XLV), en cuanto a la creación de un Grupo de Trabajo encargado del programa y de la coordinación; el Consejo expresó la esperanza de que este Grupo de Trabajo facilitara la tarea del BID en lo que respecta a sus funciones de coordinación.

i) Cooperación técnica

38. El Consejo aprobó la resolución 1364 (XLV) sobre la evaluación de los programas de cooperación técnica. En las deliberaciones que llevaron a aprobar esta resolución, el Comité de Coordinación del Consejo tuvo el documento E/4486/Add.1, anexo VII, que contiene las conclusiones del Grupo de Estudios entre Organismos sobre Evaluación. Otros de los documentos que tuvo en sus manos el Comité fueron un informe del Secretario General (DP/RP/5) sobre las disposiciones que se han tomado respecto a la Oficina de Cooperación Técnica, y un informe sobre la marcha de un estudio (E/4508) del Instituto de Formación Profesional e

Investigaciones de las Naciones Unidas para elaborar métodos perfeccionados aplicables a las diversas etapas de la evaluación. Los miembros del Comité coincidieron en general en que estos informes habían contribuido mucho a esclarecer el tema. Acogieron con satisfacción el espíritu de autocrítica que parecía impregnar el trabajo del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en la asistencia para el desarrollo. En cuanto a las misiones especiales de evaluación, la mayoría de las delegaciones las estimaron útiles, pero en general se consideró que toda decisión sobre su continuación debería aguardar los informes pertinentes de las misiones especiales enviadas al Ecuador y al Irán.

39. Con respecto a la resolución misma, en el párrafo resolutivo 4 se pide al Secretario General que prepare un informe sobre los principales problemas de política y los problemas prácticos que plantean los esfuerzos de las Naciones Unidas encaminados a evaluar proyectos y programas de cooperación técnica.

j) Coordinación en el plano nacional

40. La resolución 1369 (XLV) sobre este tema refleja la opinión de los miembros del Consejo de que muchas de las dificultades con que tropezó el Consejo cuando trató de cumplir con sus tareas coordinadoras tuvieron por causa la insuficiente coordinación en el plano nacional. La resolución se refiere ante todo a los medios y métodos que emplean actualmente los Gobiernos para coordinar sus políticas nacionales respecto de las actividades de las Naciones Unidas.

41. Las comisiones económicas regionales tal vez deseen tomar nota en particular del párrafo resolutivo 3 por el que el Consejo insta al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los diversos organismos a que velen por el pleno cumplimiento del artículo 80 del reglamento del Consejo y de los artículos correspondientes de los reglamentos de las comisiones económicas regionales y orgánicas y de los diversos organismos.

k) Preparación de informes

42. En la resolución 1370 (XLV) el Consejo, preocupado por el constante aumento del número y volumen de los informes presentados por el Secretario General, pide al Secretario General que disponga lo necesario para que en adelante se destaquen y señalen claramente, por todos los medios adecuados, los pasajes de sus informes que requieran una decisión del órgano al que van dirigidos, y que, cuando proceda, presente propuestas y sugerencias para la adopción de medidas por parte del Consejo y de sus órganos auxiliares.

